



I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO

Análisis sobre indicios de eventuales incumplimientos a la normativa de contratación pública en el proceso de licitación pública ID 4099-38-LQ25, “CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS DE GAVIÓN CAMPO SAN PEDRO”

Informe N°1.544  
Fecha: 05/12/2025

I. PRESENTACIÓN

En el ejercicio de las funciones contempladas en la Ley 19.886 y considerando requerimiento formulado por la Contraloría General de la República mediante oficio E180633/2025, la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, a través de su Observatorio, analizó antecedentes relacionados con el proceso licitación pública ID 4099-38-LQ25, “CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS DE GAVIÓN CAMPO SAN PEDRO” realizado por Ilustre Municipalidad de María Pinto, considerando información solicitada por parte de la Contraloría General de la República.

El presente informe expone el análisis de los principales antecedentes del caso, centrándose en los argumentos planteados por el proveedor Sociedad Lara Ingeniería y Construcción Limitada en presentación efectuada ante la Contraloría General República, quien manifiesta que: “(...) la Municipalidad de María Pinto no consideró nuestra oferta y, el día 26 de septiembre de 2025, adjudicó la licitación a una empresa que presentó la cuarta oferta más costosa, la cual, además, no cumplía con la experiencia en obras civiles exigida en las bases, ya que acreditó únicamente trabajos en canchas de pasto sintético, obras que se consideran de paisajismo o complementarias de jardines”.

II. RESPECTO DE EVENTUALES INDICIOS DE INCUMPLIMIENTOS VERIFICADOS EN EL PROCESO LICITATORIO

Con fecha 2 de septiembre de 2025, mediante el Decreto Alcaldicio N.º 528, la Municipalidad de María Pinto publicó el llamado a Licitación Pública ID 4099-38-LQ25, titulada “Construcción Graderías de Gavión Campo San Pedro”. La licitación fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el 3 de septiembre de 2025, señalándose como fecha de cierre de recepción de ofertas el 23 de septiembre de 2025.

En el acto de apertura, se verificó el ingreso de las siguientes ofertas.

1. BECELE LTDA. — RUT 77.648.331-1
2. CONSTRUCCIONES EXAL — RUT 76.515.413-8
3. DECACER — RUT 76.584.138-0
4. GRUPO PULIVEC SPA — RUT 77.769.984-9
5. SEHA LTDA. — RUT 77.821.211-0

El 23 de septiembre se realizó la evaluación de la licitación, quedando constancia de ello en el acta correspondiente. La evaluación se efectuó conforme a los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones:

| Ítems | Criterios de Evaluación          | Porcentaje |
|-------|----------------------------------|------------|
| 4.1   | Oferta Económica Detallada       | 50%        |
| 4.2   | Experiencia de la Empresa        | 25%        |
| 4.3   | Plazo de Ejecución               | 20%        |
| 4.4   | Presentación de los Antecedentes | 5%         |

Según se advierte, la licitación no incluyó criterios de evaluación que permitieran acreditar la existencia de programas de integridad o ética empresarial.

Esto resulta relevante considerando que, conforme al artículo 17 del Decreto 661 (Reglamento de la Ley de Compras Públicas), “(...) los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las bases de licitación. En el caso de tratos directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato”.

La omisión de este criterio implica que no se da cumplimiento íntegro a lo señalado en la normativa vigente respecto de su evaluación obligatoria en procesos de licitación pública.





Respecto de las ofertas ingresadas, únicamente se declaró inadmisibile la oferta presentada por la empresa SEHA LTDA. Dicha oferta no adjuntó la cédula de identidad del representante legal, el certificado de vigencia del mismo, ni tampoco la carta Gantt, siendo este último documento esencial para la evaluación. Adicionalmente, su propuesta económica asciende a \$323.894.051.-, superando el monto máximo disponible de \$183.262.000.-

Por otra parte, se consigna en el acta de evaluación que la empresa GRUPO PULIVEC SPA presenta como objeto social principal “servicios industriales”. Si bien este concepto es amplio y podría comprender actividades del ámbito de la construcción, no se especifica explícitamente. Por lo tanto, se decide evaluar igualmente dicha oferta, condicionando su eventual adjudicación a la solicitud de ampliación del giro inscrito por la empresa en el SII.

A continuación, se exponen los resultados de la evaluación:

| CRITERIO                     | BECELE LTDA | CONSTRUCCIONES EXAL | DECACER | SERVICIOS INDUSTRIALES PULIVEC SPA |
|------------------------------|-------------|---------------------|---------|------------------------------------|
| Oferta Económica             | 46,57       | 45,45               | 45,83   | 50,00                              |
| Experiencia de la Empresa    | 0           | 25                  | 0       | 6,25                               |
| Plazo de Ejecución           | 20          | 10                  | 20      | 18                                 |
| Presentación de Antecedentes | 5           | 5                   | 5       | 5                                  |
| TOTAL                        | 71,57       | 85,45               | 70,83   | 79,25                              |

Considerando estos resultados, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la licitación “Construcción Graderías de Gavión Campo San Pedro, Comuna de María Pinto”, código ID 4099-38-LQ25, a la empresa CONSTRUCCIONES EXAL, RUT 76.515.413-8, representada legalmente por [REDACTED].

La oferta adjudicada asciende a un monto total de \$182.451.693 (ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos), IVA incluido, y contempla un plazo de ejecución de 120 días corridos. Según se observa, pese a que este oferente ingresó la propuesta económica de mayor monto entre las cuatro ofertas evaluadas, la selección de este proveedor resultaría procedente, por obtener un puntaje total superior a las restantes ofertas y verificando una amplia diferencia en el puntaje obtenido en el criterio de experiencia.

En cuanto a la validación de las experiencias presentadas por el proveedor adjudicado (respecto del cual, la presentación formulada ante la Contraloría General de la República sostiene que no cumpliría con la experiencia en obras civiles exigida en las bases), se advierte lo siguiente:

- De acuerdo con lo establecido en el punto 22.2 de las Bases Administrativas Especiales, para el cálculo del puntaje descrito en la Tabla A, el oferente debe acreditar experiencia en obras civiles por montos superiores a \$50.000.000, ejecutadas después del 1 de enero de 2015, para mandantes públicos o privados. Esta información debe presentarse mediante el Formato N°5, indicando monto, fechas de inicio y término, nombre de la obra, mandante y datos de contacto.
- Sin perjuicio de lo anterior, se constata que las bases no establecieron una definición específica de lo que se entendía bajo el concepto de obras civiles, por lo que, en caso de existir controversias, la interpretación del alcance y proyectos comprendidos dentro de esta categoría debe remitirse a otros documentos, fuentes o referencias técnicas externas al proceso licitatorio, cuya competencia excede las atribuciones que la Ley 19.886 otorga a ChileCompra.
- Por otra parte, el acta de evaluación se señala lo siguiente: “La empresa CONSTRUCCIONES EXAL declaró 25 obras, de las cuales se consideraron 24, excluyéndose una por ser de un monto inferior a \$50 millones. Cabe mencionar que todas las obras corresponden a construcciones ligadas a canchas deportivas”. Por lo tanto, pese a reconocerse las características de estos proyectos, el organismo decide no excluir ninguna de las experiencias presentadas, del mismo modo como tampoco lo hace en el caso de las restantes ofertas presentadas.

Finalmente, se constata que no existen reclamos administrativos asociados al proceso de licitación, ni se observan errores en el acta de evaluación que afecten la legalidad del procedimiento.



### III. RESPECTO DE LOS HECHOS QUE DETERMINARON QUE EL PROVEEDOR NO PUDIERA INGRESAR SU OFERTA

Según se observa, la persona de don [REDACTED] ingresó la solicitud INC-1189975-W9R7V9 al Centro de Ayuda de Mercado Público, cuyo contenido fue el siguiente:

*“Estimados señores, el día hoy 23-09-2025, antes de las 15:00 hrs. subí todos los antecedentes solicitados en la licitación 4099-38-LQ25 de la Ilustre Municipalidad de María Pinto, sin embargo, el sistema me solicitaba actualizar una declaración jurada. Al hacer click en el link de la declaración jurada se cambió a una página donde me solicitaba escoger en un menú desplegable al representante legal y más abajo una casilla de verificación al costado de un texto que no se veía completamente ya que el pie de página del sitio lo tapaba, no existiendo una barra deslizante que permitiera ver todo el texto y el botón enviar. Al tratar de volver a los documentos de la oferta y reiterar el proceso de actualización de declaración jurada, el sistema arrojó un error de la parte central de la página en blanco, entrando en una especie de loop, lo que no permitió enviar nuestra oferta, quedando fuera de plazo. Por esta razón ya hemos contactado al mandante informando lo sucedido y solicitamos a ustedes un certificado de indisponibilidad para ingresar nuestra oferta fuera de plazo. Recalcamos que todos los documentos de esta licitación ya está subidos a la plataforma. Saludos cordiales, [REDACTED].”*

Conforme a la revisión efectuada, se advierte que la solicitud fue rechazada, estimándose que las causas que impidieron el ingreso de la oferta son atribuibles al proveedor y no se relacionarían con la indisponibilidad de la plataforma Mercado Público.

El caso fue finalizado el 26 de septiembre de 2025 a través de la Mesa de Ayuda de ChileCompra, informándose lo siguiente:

*“Junto con saludar, en atención a su solicitud relacionada con la licitación ID 4099-38-LQ25 de la Ilustre Municipalidad de María Pinto, informamos lo siguiente:*

*La fecha de cierre de recepción de ofertas para dicho proceso fue el 23 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas. Conforme a lo establecido en las bases del proceso de contratación, es responsabilidad exclusiva del proveedor presentar su oferta dentro del plazo estipulado.*

*La confirmación final de envío de la oferta es una acción que debe ser realizada por el usuario oferente, y cualquier omisión o retraso en la entrega de la propuesta, por causas atribuibles al proveedor, no será considerada por la entidad contratante, quedando automáticamente fuera del proceso de evaluación.*

*Se recomienda a los oferentes verificar con antelación los medios de envío y recepción habilitados, así como los horarios límite establecidos, a fin de evitar cualquier inconveniente que afecte su participación.*

*En cumplimiento del procedimiento vigente, no se justifica la emisión de un certificado de indisponibilidad, por lo que se procede a rechazar la solicitud.*

*Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a cualquier otra consulta que pueda surgir.*

*Saludos cordiales,  
Equipo de ChileCompra  
600 7000 600”*

Junto a lo anterior, consta la existencia del incidente INC-1191156-Z0S6T6, ingresado vía telefónica a la Mesa de Ayuda.

### IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos de la investigación, se concluye que:

1. No se evidencian indicios de acciones u omisiones ilegales y arbitrarias o faltas a la probidad en el procedimiento licitatorio efectuado por la I.M. de María Pinto, observándose que tanto la evaluación de las ofertas como la adjudicación se ajustaron a la normativa.





2. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que las bases de licitación no incluyeron un criterio de evaluación relacionado con la acreditación de programas de integridad o ética empresarial que, según lo estipulado por el Art. 17 del Reglamento de Compras, debió ser incluido de manera obligatoria.
3. Respecto de la evaluación de la experiencia (que concedió el máximo puntaje al proveedor adjudicado), se observa que las bases no establecieron una definición expresa del concepto de obras civiles y, por ende, la decisión de excluir determinados proyectos no resultaría justificada bajo un principio de estricta sujeción a las bases.
4. Finalmente, se constata que el análisis seguido para verificar circunstancias de eventual indisponibilidad de la plataforma Mercado Público y que determinaron el rechazo posterior de la solicitud ingresada por el usuario que formuló la presentación ante la Contraloría General de la República se atuvo a los estándares establecidos por los procedimientos institucionales respectivos.

**CONSTANZA PLAZA MUÑOZ**  
**JEFA DEPARTAMENTO OBSERVATORIO (S)**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**





**ANEXO:**  
**LISTADO DE EXPERIENCIAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LICITACIÓN**  
**ID 4099-38-LQ25.**

| NOMBRE DEL CONTRATO                                                                                | ID LICITACION   | MANDANTE                              | MONTO           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------|
| construcción Centro Deportivo Millalemu La Granja                                                  | 2963-6-lq24     | IM La Granja                          | \$300.348.010   |
| Mejoramiento Cendyr Villa O'Higgins La Florida para el Instituto Nacional del Deporte              | 929-63-LR24     | Instituto Nac. Deportes               | \$261.443.000   |
| Cancha Pasto sintético Estadio Pedro Aguirre Cerda de Curacautín                                   | 4118-8-lq24     | IM Curacautín                         | \$148.631.000   |
| construcción Multicancha Av Perú 9385 La Florida                                                   | 2378-73-lp24    | IM La Florida                         | \$74.070.063    |
| Cancha Pasto sintético Estadio Bernardo O'Higgins Valparaíso                                       | 2426-5-lr24     | IM Valparaíso                         | \$391.630.731   |
| Cancha Pasto sintético Auditorio Benito Parraguez Valparaíso                                       | 2426-10-LR24    | IM Valparaíso                         | \$395.250.051   |
| cambio carpeta pasto sintético cancha Ismael valdes Pedro Guirre Cerda                             | 2392-91-le24    | IM PAC                                | \$32.456.655    |
| Cancha de Futbol Pasto sintético Estadio San Gregorio La Granja                                    | 2963-9-lq24     | IM La Granja                          | \$175.404.753   |
| construcción Centro de pádel y Tenis Vida Buena La Granja                                          | 2963-28-LR24    | IM La Granja                          | \$372.140.440   |
| Cancha de Futbol Pasto sintético Cendyr Nuevo Amanecer de la Corporacion del Deporte de la Florida | 1237853-19-lq24 | Corp Deporte La Florida               | \$217.648.032   |
| Recuperación 8 multicanchas para la Corporacion del Deporte de La Florida                          | 1237853-1-LQ24  | Corp Deportes La Florida              | \$241.163.501   |
| Construcción y Mantención de canchas de futbol de pasto sintético para Saint George College        |                 | Saint George College                  | \$126.554.842   |
| construcción Canchas Rugby Colegio Dunalastair Sede Chamicero                                      |                 | Colegio Dunalastair                   | \$561.302.700   |
| construcción 12 Canchas de Futbolito para CD Espacio Don Oscar Maipú                               |                 | CD Don Oscar                          | \$74.176.000    |
| construcción Cancha Futbol Pasto sintético Estadio Rolecha Hualaihue                               | 2904-50-lp23    | IM Hualaihue                          | \$95.128.864    |
| construcción Cancha N2 Estadio Lucas Pacheco Talagante en UTP con Sociedad eléctrica Mataquito     | 2702-7-lr23     | Soc Ing eléctrica Mataquito Ltda      | \$130.900.000   |
| construcción Cancha Pasto sintético Gimnasio Municipal de Cerrillos                                | 324-86-LQ23     | I.M de Cerrillos                      | \$130.575.713   |
| Reposición multicancha Río Baker Cerro Navia                                                       | 528208-40-LP23  | I.M de Cerro Navia                    | \$65.445.458    |
| Remodelación multicancha Bahía Catalina La Florida                                                 | 1237853-25-LE23 | Corporación del Deporte de La Florida | \$54.740.476    |
| construcción Cancha N°2 de Estadio Municipal de Nacimiento                                         | 14362-12-lq23   | I.M. de Nacimiento                    | \$142.738.760   |
| Construcción de 8 canchas de futbolito y 5 de pádel para CD Departamental Sport                    |                 | Departamental Sport                   | \$530.120.340   |
| Instalación carpeta de pasto sintético Estadio Municipal de Contulmo                               | 4530-14-LR17    | GGG Ingeniería y Construcción         | \$126.940.047   |
| Instalación carpeta de pasto sintético Estadio Municipal de Tirua                                  | 4858-88-LR19    | GGG Ingeniería y Construcción         | \$133.152.232   |
| construcción 6 canchas de Futbol 7 en Maipú para Inmobiliaria CYC                                  |                 | Inversiones e Inmobiliaria C y C Spa  | \$1.500.000.000 |
| Instalación carpeta de pasto sintético del centro de entrenamiento Club de Deportes Iquique        |                 | Club Deportes Iquique                 | \$68.100.090    |

